



Guatemala,  
18 de junio de 2020

Doctor  
*Alberto García González*  
Director  
Dirección General de Docencia  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.2 el Acta No. 22-2020 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 10 de junio de 2020, mismo que copiado literalmente dice:

**“SEXTO                    ASUNTOS ACADEMICOS:**

**6.2                        Ref. OF.DIGED No.114-2020 de la Dirección General de Docencia, mediante la cual traslada la Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. OF.DIGED No.114-2020** de la Dirección General de Docencia, mediante la cual traslada la propuesta de Política de Calidad Educativa de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el tratamiento del punto el Rector, solicita al Consejo Superior Universitario, se invite al Dr. Alberto García, Director General de Docencia, quien luego de ser autorizado, se le invita ingrese a la plataforma virtual y se le da la bienvenida. El Director expone acerca de la realización de la Política de Calidad Educativa, indicando que el documento es producto de un largo proceso, de estudio, análisis y evaluación. La política busca englobar todos los procesos académicos para mejorar la eficiencia y la calidad en cada una de las carreras universitarias, la cual está basada en la gestión y vigilancia de los procedimientos. Indica que los componentes de la política vinculan la gestión curricular, así como la



formación y capacitación del personal académico, dentro del marco del Reglamento de la carrera universitaria de personal académico, RECUPA. Manifiesta que en la Política de Calidad Educativa se incluye la metodología y vigilancia de la calidad en entornos virtuales y en sistemas semi presenciales. El Director también hace ver previo a ser sometido a consideración de este Órgano de Dirección, el documento fue aprobado por el Consejo Académico integrado por los directores o coordinadores académicos de cada una de las unidades académicas, coordinado por la Dirección General de Docencia.

### **1. INTRODUCCIÓN**

*Conforme a la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala (en adelante USAC) es la única universidad estatal legalmente establecida en el país como una institución autónoma, con personalidad jurídica, que tiene a su cargo dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la función de difundir la cultura en todas sus manifestaciones. Le corresponde, además, promover la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperar con el estudio y solución de los problemas nacionales.*

*La USAC se gobierna por medio de su propia Ley Orgánica, sus Estatutos y su Reglamento, y tiene la potestad y responsabilidad de definir las políticas necesarias para el buen cumplimiento de sus funciones.*

*Un reto para la institución en el ámbito educativo, lo constituye el compromiso de adaptarse de manera permanente al entorno cambiante, incluso dar respuesta a situaciones emergentes en las que requiera la educación a distancia en entornos virtuales por medio de herramientas tecnológicas, analizar de manera crítica y propositiva la calidad del servicio educativo que presta a la sociedad, asumiéndola como máxima referencia para fundamentar cualquier proceso de cambio para la mejora continua de la educación superior.*

*El fomento, monitoreo y evaluación de la calidad educativa corresponde por mandato organizativo a la Dirección General de Docencia (DIGED), que la asume en el marco de la Renovación Curricular como eje central de la Política Institucional del período rectoral 2018-2022. Es imperativo tener presente que la calidad educativa implica el desafío de producir mejoras, lograr metas y alcanzar resultados en la profesionalización del estudiantado guatemalteco de la educación superior.*

*La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC orienta cinco componentes que definen líneas estratégicas de acción, cuatro de ellas centradas en la calidad interna de la formación universitaria: desarrollo curricular, estudiantes, personal académico y gestión académica. El quinto componente se concentra en el establecimiento de criterios que permitan determinar apreciaciones sobre la calidad externa del servicio educativo que presta la USAC, expresada en el desempeño de sus graduados.*





*El concepto de calidad de la USAC se desprende necesariamente de la existencia de su marco filosófico, de su razón de ser establecido en la Constitución Política de la República en su Artículo 82, el cual literalmente dice:*

*“Artículo 82.- Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes”.*

*Por lo contenido en este Artículo Constitucional, todas las acciones llevadas a cabo por la institución buscaran siempre cumplir con el mandato mencionado, señalando los aspectos vitales a considerar para poder establecer el principio o política universitaria de calidad educativa.*

*El documento presente se integra con las siguientes secciones: antecedentes, justificación, marco legal y político, y componentes de la Política Universitaria de Calidad Educativa, elaborada en respuesta a un mandato del Consejo Superior Universitario (CSU).*

## **2. ANTECEDENTES**

*En los textos fundacionales de la autónoma Universidad de San Carlos de Guatemala, producidos en los años 40 del siglo xx, se encuentran criterios de calidad educativa. Desde entonces ha habido momentos en las que la definición de políticas universitarias ha sido particularmente necesaria y relevante. Uno de esos momentos es evidente en el año 1991, con los avances en el proceso de negociación de los Acuerdos de Paz, que vislumbraban el final del conflicto armado interno. En esta ocasión comenzó en la USAC la discusión sobre la forma de afrontar las consecuencias de la crisis social de entonces y su relación con los desafíos de la globalización económica, el reacomodo de las hegemonías y la construcción de bloques económicos. La orientación del trabajo de la USAC para responder a sus funciones en ese nuevo contexto, se plasmó en la definición de políticas generales. Los criterios fundamentales del desarrollo académico se desplegaron en un documento titulado “Política de Educación Superior de Alto Nivel Académico”.<sup>1</sup> En 1999, el CSU abrió tres líneas de fortalecimiento de la calidad educativa institucional. La primera fue el reconocimiento de los esfuerzos regionales, plasmados en el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES); la segunda línea se centró en el desarrollo institucional interno con la creación de la Dirección General de Docencia, y la tercera, con la construcción e implementación del Plan Estratégico USAC 2022.*

---

<sup>1</sup> Universidad de San Carlos, *Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala*. Guatemala: Editorial Universitaria, 1991.





*Desde 1999, la USAC utiliza las orientaciones del SICEVAES.<sup>2</sup> En cuanto al desarrollo institucional interno, lo más relevante fue la creación de la Dirección General de Docencia (DIGED) en julio de 1999, con el objetivo de fortalecer el sistema educativo de la USAC. A la DIGED se le asignaron las funciones de promover el desarrollo de la docencia, la evaluación periódica del currículo, la renovación tecnológica y de conocimientos, y la formulación de políticas curriculares para fortalecer la dimensión integral del desarrollo docente y estudiantil. A esto se agregaron la promoción de procesos académicos de autoevaluación, acreditación e incorporación de profesionales graduados en el extranjero y el compromiso de velar por la excelencia académica de la USAC.<sup>3</sup> El proceso de fortalecimiento institucional continuó en el año 2004 con la creación de la División de Evaluación Académica e Institucional (DEAI), que tiene la función de sistematizar los procesos de evaluación académica e institucional de la USAC, y a la que se delegó a su vez la planificación de actividades de inducción, incentivación y capacitación sobre la evaluación y acreditación de los programas académicos y de su calidad educativa, así como el seguimiento de la elaboración de los informes de autoevaluación y la formulación de planes de mejora de las carreras de las unidades académicas en proceso de autoevaluación con fines de mejoramiento o de acreditación.*

*La tercera línea de fortalecimiento de la calidad educativa continuó con la implementación del Plan Estratégico USAC 2022. El proceso se inició a finales del año 2001, con la participación de amplios sectores y miembros de los consejos de investigación, académico, extensión y planificación. El proceso concluyó en el año 2002 y, desde su implementación, ha sido un instrumento fundamental para orientar las acciones de todas las instancias y dependencias universitarias. Entre lo más notable en la construcción del Plan Estratégico USAC 2022, se encuentra la elaboración de los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca.<sup>4</sup>*

*Las acciones específicas para definir parámetros propios de calidad educativa de la USAC se impulsaron claramente en el año 2012 por miembros de la Comisión Tunning Guatemala y la Dirección General de Docencia. En septiembre de ese año se realizó el Taller Armonización Académica USAC a solicitud del Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, Arq. Carlos Enrique*

---

<sup>2</sup> En 1999 el Consejo Superior Universitario acordó: "Aprobar oficialmente el Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), con el propósito de modernizar y mejorar permanentemente la calidad de la educación superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala, delegando en la Coordinadora General de Planificación y en la Dirección General de Docencia la promoción, planificación, organización y coordinación de dicho proceso. Las instancias y unidades académicas interesadas serán las encargadas de aplicar y realizar dicho sistema." Punto séptimo, Acta No. 37-99, de fecha 11 de noviembre de 1999, del Consejo Superior Universitario.

<sup>3</sup> Punto segundo del Acta No. 21-99, de fecha 7 de julio de 1999, del Consejo Superior Universitario.

<sup>4</sup> Universidad de San Carlos de Guatemala. *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva*, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003, punto cuarto del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2002.





*Valladares Cerezo, y en cumplimiento del mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el punto sexto, inciso 6.3, Acta No. 10.20.12, del 13 de junio de 2012, que literalmente dice:*

*Instruir al Director General de Docencia, que proceda a realizar un Taller con la participación de los decanos, directores de Centros Universitarios, secretarios académicos de las unidades académicas y miembros del Consejo Superior Universitario, con el objetivo de dar a conocer el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR), así como tratar lo relativo a la medición de carga académica, la armonización de carreras entre centros regionales y la sede central, la eficiencia terminal, los parámetros de calidad en las carreras y la implementación de un crédito único USAC.*

*El informe del Taller Armonización Académica USAC fue la base para que el Consejo Superior Universitario emitiera el mandato contenido en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre del 2012, titulado “Análisis del documento que contiene el Informe Taller Armonización Académica USAC, presentado por la Dirección General de Docencia”, y también la propuesta presentada a dicho órgano por el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura, contenida en Oficio Ref. DE-46-12, que tomó en cuenta las conclusiones y recomendaciones expresadas por los participantes en el Taller de Armonización Académica USAC. El Consejo Superior Universitario, luego del análisis y discusión de la propuesta, acordó:*

*Solicitar a la DIGED que, en consulta con las unidades académicas, defina de manera explícita los parámetros mínimos de calidad educativa en los planes de estudio y el aprendizaje en las carreras universitarias de la USAC. Dentro de los parámetros mínimos de calidad que deberán tener las unidades académicas se deben incluir, entre otros, los siguientes:*

- a. Disminución de los índices de permanencia y el aumento de la eficiencia terminal (disminución del tiempo de graduación, aumento del número de graduados).*
- b. Disminución de los índices de repitencia y abandono.*
- c. Eficiencia en la ejecución del presupuesto asignado.<sup>5</sup>*

*En el 2013, la División de Desarrollo Académico elaboró un documento base sobre parámetros mínimos de eficiencia y calidad de las carreras universitarias que fue presentado y discutido con los directores de centros universitarios regionales.<sup>6</sup> Posteriormente, el 22 y 23 de abril del 2014, en la Antigua Guatemala, se desarrolló el Taller de Armonización Académica, para dar respuesta*

<sup>5</sup> Punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de noviembre del 2012.

<sup>6</sup> Los departamentos de Asesoría y Orientación Curricular (DAOC), de Investigación (DI), y de Educación (DE) participaron en la “Reunión de la Dirección General de Docencia con los Directores de los Centros Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala” realizada el 7 de noviembre del 2013, en el aula “Dr. Carlos González Orellana”, de la División de Desarrollo Académico, en la discusión de los siguientes temas: (1) Procesos de homologación y créditos USAC; (2) Parámetros mínimos de calidad; (3) Formación docente por competencias.





*al mandato del Consejo Superior Universitario contenido en el Acta No. 22-2012. En esa ocasión se presentó la primera propuesta de “Definición de parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, que fue analizado, discutido, enriquecido, consensuado y validado por los miembros del Consejo Académico. Los avances en el desarrollo del componente “Definición de parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, así como los demás componentes contenidos en el mandato del Consejo Superior Universitario, fueron publicados en junio del 2014.<sup>7</sup> Los avances en la sistematización de los procesos y en el desarrollo de líneas de investigación derivadas del tema fueron publicados por la División de Desarrollo Académico en el año 2017.<sup>8</sup>*

*El concepto de calidad de la educación universitaria posee múltiples dimensiones, visiones e interpretaciones. Es cambiante porque depende de los parámetros que cada institución asuma como criterios e indicadores, en un momento específico. En los documentos fundamentales de la USAC se utilizan diversos conceptos de calidad (excelencia académica, respuesta a los requerimientos del medio, pertinencia social, dependencia de los propósitos declarados). La calidad externa de la universidad se expresa en la eficiencia y el desempeño de sus graduados. Se considera que una carrera universitaria es de calidad cuando es pertinente y relevante, cuando el desempeño de sus graduados corresponde con lo que la sociedad requiere: eficiencia, emprendimiento, ética, valores y pensamiento crítico. El punto séptimo, inciso 7.3, del Acta No. 09-2019 del 27 de marzo del 2019 (“Dictamen de la Coordinadora General de Planificación sobre la propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico”) definió el Crédito Latinoamericano de Referencia (CLAR) como el modelo que debe generalizarse en la USAC. Con esto se introdujo un criterio de calidad en los programas de estudio, basado en el tiempo que los estudiantes dedican a obtener resultados de aprendizaje.*

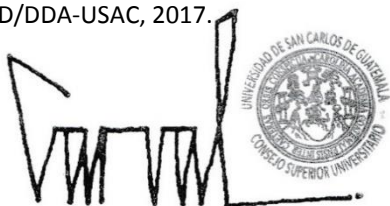
### **3. JUSTIFICACIÓN**

*La USAC confía en que sus graduados se desempeñen eficiente, eficaz y responsablemente en las distintas áreas profesionales que la sociedad guatemalteca les demanda, y en que sean capaces de aportar sus habilidades al desarrollo social, económico, político y cultural del país, con altos valores éticos y científico-técnicos. Por eso mismo se propone formar profesionales emprendedores con capacidades de propuesta y actuación para la solución de los problemas nacionales. Los graduados deben tener un alto compromiso con el dominio de los avances científico-técnicos de su especialidad, y con el desarrollo de las competencias profesionales que*

---

<sup>7</sup> Dirección General de Docencia, USAC (2014), “Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC”, en “Propuesta de Armonización Académica: respuesta de la Dirección General de Docencia al requerimiento del Consejo Superior Universitario contenido en el punto sexto, inciso 6.2 del Acta No. 22-2012 del 14 de noviembre de 2012. Guatemala: DIGED-USAC. Págs. 5-12.

<sup>8</sup> Enrique Gordillo Castillo, *Parámetros mínimos de eficiencia y calidad en las carreras universitarias de la USAC: Sistematización de procesos y productos (Documento de análisis y discusión)*. Guatemala: DIGED/DDA-USAC, 2017.





*exige su disciplina. Además, deben ser personas con pensamiento crítico, con altos valores de solidaridad humana y responsabilidad social y ambiental.*

*En esa línea y con base en las funciones que derivan del mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Orgánica, los Estatutos, las leyes y los reglamentos internos de la USAC, a esta última le corresponde formular la política de calidad educativa de la educación superior pública, enmarcada en la Misión y Visión que la definen como una “institución de educación superior estatal, autónoma, con una cultura democrática, con enfoques multi e intercultural, vinculada y comprometida con el desarrollo científico, social, humanista y ambiental, con una gestión actualizada, dinámica, efectiva y con recursos óptimamente utilizados para alcanzar sus fines y objetivos, formadora de profesionales con principios éticos y excelencia académica”.<sup>9</sup>*

*La Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC ha sido concebida con una visión de futuro, integrando los retos que permitan responder a las demandas de pertinencia, compromiso social y pensamiento crítico, ampliación de la cobertura educativa con enfoque de equidad y respuesta permanente a los constantes cambios y avances tecnológicos, en contextos altamente competitivos y de globalización.*

#### **4. MARCO LEGAL Y POLÍTICO**

- a) *Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 72, 82 y 83.*
- b) *Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobada por el Congreso de la República mediante Decreto No. 325 del año 1947, artículos 2, 3, 12; y artículo 24, literales a, b, c.*
- c) *Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario en el año 2001, artículos 1 y 5; artículo 11, literales a, b, c; artículo 56; y artículo 57, literal a.*
- d) *Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de enero del año 2000, artículo 5, numeral 5.1; y artículo 6, numerales 6.1 y 6.2*
- e) *Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 21 de noviembre del año 2001, artículos 1; y artículo 2, numerales 2.1 y 2.5.*
- f) *Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 01 de julio del año 2005, artículo 5, literal a.*
- g) *Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto quinto, inciso 5.1, Acta*

---

<sup>9</sup> Universidad de San Carlos de Guatemala, “Visión de la USAC” en *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva*, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre del 2003, punto cuarto del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2003. Pág. 5.





- No. 08-2008 de fecha 09 de abril del año 2008, artículo 7; artículo 13, literal e; artículo 23, literales b, m; y artículo 24, numeral 1.
- h) *Reglamento de Formación y Desarrollo del Personal Académico, aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante Acta No. 25-2017 de fecha 08 de noviembre del año 2017, artículo 1; artículo 2, numerales 2.1 y 2.2; artículo 6.*
  - i) *Política de Educación Superior, numerales 1, 2, 3 y 4, contenida en las Políticas Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobadas por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo, Acta No. 48-91 de fecha 25 de octubre de 1991.*
  - j) *Política Institucional de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2018-2022. Políticas Académicas. Año 2018.*
  - k) *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, “Marco Filosófico USAC”, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto del Acta No. 15-98 de fecha 24 de junio de 1998.*
  - l) *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, “Marco Académico USAC”, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003. Basado en el texto aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo del Acta No. 20-98 de fecha 05 de agosto de 1998.*
  - m) *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva, “Misión y Visión USAC”, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto cuarto, Acta No. 28-2003 de fecha 26 de noviembre del 2003.*
  - n) *Acta No. 21-99 de fecha 7 de julio de 1999, aprobada por el Consejo Superior Universitario mediante punto segundo. Creación de la Dirección General de Docencia.*
  - o) *Orientaciones del Sistema Centroamericano de Evaluación y Armonización de la Educación Superior (SICEVAES), aprobado por el Consejo Superior Universitario mediante punto séptimo, Acta No. 37-99 de fecha 11 de noviembre 1999. Guatemala.*
  - p) *Acta No 06-2019 de fecha de 13 de febrero de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto séptimo, Inciso 7.1. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre el Proceso en línea de la evaluación docente.*
  - q) *Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.2. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Educación a Distancia en Entornos Virtuales.*
  - r) *Acta No 09-2019 de fecha 27 de marzo del 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el punto séptimo, inciso 7.3. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Crédito Académico.*
  - s) *Acta No 16-2019 de fecha de 10 de julio de 2019, aprobada por el Consejo Superior Universitario, mediante el Punto segundo, Inciso 2.4. Propuesta presentada por la Dirección General de Docencia sobre la Política de Homologación Académica.*







En función la exposición, ampliación y resolución de dudas realizado por el Director de la DIGED, sobre el documento presentado por la Dirección General de Docencia, que incluye introducción, antecedentes, justificación, marco legal y político; el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la,**

**POLÍTICA DE CALIDAD EDUCATIVA  
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**

*El compromiso de la Universidad de San Carlos de Guatemala va más allá de ofrecer acceso a la educación superior a la mayor cantidad de personas posible. La institución busca formar eficientemente profesionales universitarios que posean visión y valores ciudadanos y estén comprometidos con el desarrollo y el futuro del país. En consecuencia, la USAC considera esencial brindar a todos, una educación universitaria de alta calidad, actualizada en todas las áreas del conocimiento, con pertinencia y equidad, basada en valores democráticos y con una visión integral del desarrollo de las personas. Por esta razón, la formación profesional general que ofrece la USAC se basa en criterios filosóficos, humanísticos, científicos, tecnológicos y ambientales, los cuales resultan fundamentales para la promoción del desarrollo de la sociedad.*

**1. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA**

- a. *Implementar una cultura de calidad educativa de la USAC, con fundamento en el mandato constitucional, en el marco jurídico y político, así como en los marcos filosófico, académico y de realidad y necesidades de la sociedad guatemalteca, para responder a la función de dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria estatal y la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.*
- b. *Establecer líneas estratégicas enfocadas en elevar la calidad educativa, para fortalecer el desarrollo de las funciones de la USAC, respondiendo a lo que establece el marco filosófico y académico.<sup>10</sup>*
- c. *Responder a las tendencias nacionales e internacionales en la educación superior que influyen en el impulso de procesos que faciliten la innovación científica y tecnológica, la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes y profesores, el impulso de procesos de evaluación y acreditación de carreras universitarias, del reconocimiento de títulos emitidos por otras universidades de la región centroamericana, la asignación de créditos académicos a los planes de estudio y la implementación de procesos de formación centrados en el estudiante.*

---

<sup>10</sup> Universidad de San Carlos de Guatemala, “Marco Filosófico de la Universidad de San Carlos de Guatemala” en *Plan Estratégico USAC-2022 Versión Ejecutiva*, aprobada por el Consejo Superior Universitario en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2003, punto cuarto, del Acta No. 28-2003. Guatemala: USAC, 2003. Pág. 1.





## 2. COMPONENTES DE LA POLÍTICA

A continuación, una serie de lineamientos por medio de los cuales los objetivos de la política pueden concretizarse, en ellos se muestran aspectos sobre la eficacia y eficiencia en la práctica docente, estudiantil y profesional, tanto en el proceso de enseñanza-aprendizaje, como en la investigación y la extensión universitaria, asegurando así que el mandato constitucional que la Universidad debe contribuir a la solución de los problemas nacionales y se convierta en una realidad actuante y fehaciente.

**Gestión curricular:** proceso en el que pueden distinguirse cuatro acciones básicas en relación con el currículum: a) elaboración, b) instrumentación, c) aplicación y d) evaluación. Se refiere a los procesos académicos organizados para concretar un espacio pedagógico universitario que cumpla con las condiciones en las que es posible formar un profesional competente en la disciplina que corresponde.

- a) Revisar de manera permanente (por lo menos cada cohorte) los diseños curriculares para que respondan a las características de los estudiantes, así como a los contextos regionales y nacionales (se debe revisar y actualizar, como mínimo, el perfil de egreso, la pertinencia y relación con el entorno y la demanda laboral).
- b) Revisar periódicamente la pertinencia de las pruebas de ingreso a la USAC, tomando en consideración el sentido incluyente de la universidad pública.
- c) Promover, a través de un programa académico, la movilidad académica, docente y estudiantil a nivel nacional e internacional.
- d) Promover la innovación educativa por medio de la actualización de tecnología, en modalidad presencial, semipresencial o a distancia, virtual, en línea y abierta según sea la pertinencia, y mantener un enfoque holista que incluya a los estudiantes, los graduados y la sociedad como usuarios de las innovaciones producidas por la USAC.
- e) Estimular el desarrollo de un pensamiento crítico incorporando en la implementación de los programas de estudio, los ejes metodológicos de Historicidad (que considera el objeto de estudio como un proceso de cambio en el tiempo y espacio), Criticidad (que basa su quehacer en el análisis, la síntesis y las conclusiones relacionales) y Radicalidad (que consiste en la capacidad de ir a la raíz causal de los problemas que se analizan).
- f) Estimular el desarrollo de un pensamiento interculturalista que tome en cuenta las culturas de los pueblos indígenas y sus saberes ancestrales, desde una perspectiva histórica y crítica.
- g) Vincular los componentes de investigación pertinente y extensión en la formación de los estudiantes.
- h) Impulsar e incentivar la formación ciudadana dándole la misma importancia que la formación académica y técnica de las profesiones que la USAC ofrece.

**Personal académico:** es el conjunto de los profesionales graduados que, realizan docencia universitaria, investigación, extensión y administración académica.





- a) *Actualizar periódicamente el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico en cuanto a los sistemas de ingreso a la carrera universitaria y de evaluación y promoción del personal académico.*
- b) *Promover y fortalecer la formación del personal académico con función docente en las modalidades inductivas (profesores de primer ingreso que necesitan formación psicopedagógica), en servicio (profesores que han tenido formación inductiva previamente) y de mejora continua (formación correctiva para superar deficiencias detectadas en los procesos de evaluación docente).*
- c) *Desarrollar permanentemente en cada unidad académica, cursos de actualización profesional del personal académico y capacitación en el uso de recursos o herramientas didácticas en modalidad a distancia, virtual, en línea y abierta.*
- d) *Promover el cumplimiento del compromiso de retorno de experiencias profesionales y de conocimientos del personal académico que recibe ayudas económicas y becarias.*

**Estudiantes:** *personas matriculadas en un programa académico con quienes se desarrolla el proceso de formación.*

- a) *Fortalecer el sistema de orientación, ubicación y nivelación de los estudiantes, con amplios criterios de pertinencia y equidad, y considerando factores cognitivos y no cognitivos.*
- b) *Elaborar los perfiles de ingreso (de conocimientos, de salud, antropométricos, psicológicos, socioeconómicos) de cada grupo que ingresa a las carreras universitarias, para desarrollar acciones que correspondan con las características que deben atenderse en su formación académica.*
- c) *Brindar atención pertinente a los estudiantes con base en las características y necesidades detectadas en los perfiles de ingreso.*
- d) *Desarrollar, en cada unidad académica, estudios anuales de rendimiento académico, permanencia, repitencia y abandono para orientar acciones de mejora.*
- e) *Incluir criterios de formación integral y estilos de vida saludable de los estudiantes, como actividades culturales y deportivas y estimular el desarrollo de actividades de extensión universitaria.*
- f) *Promover la movilidad académica nacional e internacional de los estudiantes (promoción del valor formativo de los contextos educativos diversos).*
- g) *Fortalecer las relaciones con el Ministerio de Educación para incidir en la calidad de la educación media del país y verificar que la formación que los estudiantes reciben en el ciclo diversificado es apropiada para iniciar estudios universitarios.*
- h) *Promover el desarrollo de la conciencia social y de la responsabilidad ciudadana, enfatizando en el deber que de ello se tiene por ser miembro de la única universidad pública de Guatemala.*

**Gestión académica:** *proceso de vinculación y articulación entre los procedimientos administrativos y académicos, orientado al logro de los objetivos de la institución.*





- a) *Impulsar un sistema institucional de autoevaluación con fines de mejora o de acreditación de carreras.*
- b) *Promover la formulación y ejecución de planes de mejora de la calidad educativa, basados siempre en información concreta y al día como consecuencia de la autoevaluación.*
- c) *Promover la sistematización del control y registro de los indicadores de eficiencia y calidad en las unidades académicas, para generar insumos de autoevaluación. Esto implica la creación y actualización de los bancos de información sobre eficiencia terminal, dar seguimiento a los graduados, vinculación con empleadores y la aplicación de las medidas correctivas orientadas a elevar la eficiencia terminal y la calidad de los graduados.*
- d) *Gestionar la adecuación y renovación constante de los recursos de apoyo al aprendizaje (financieros, tecnológicos, infraestructura adecuada, laboratorios, bibliotecas, equipo y conectividad a internet).*
- e) *Promover la creación de carreras técnicas, licenciaturas o de posgrado pertinentes, que ofrezcan opciones de formación a amplios sectores poblacionales en áreas que el desarrollo socioeconómico y cultural del país demandan, en distintas modalidades.*

**Graduados:** *son profesionales que concluyeron satisfactoriamente el plan de estudio y obtuvieron el perfil académico-profesional previsto, en virtud de lo cual, se les otorga una titulación correspondiente a un grado académico.*

- a. *Realizar estudios de la calidad externa de las carreras universitarias, como el desarrollo de la demanda laboral y de los campos profesionales (consultas a graduados, empleadores y usuarios), para tomar decisiones curriculares pertinentes.*
- b. *Incluir la opinión de los graduados en la definición de los parámetros de calidad establecidos en los perfiles de egreso de las carreras universitarias.*

*Este es el conjunto de lineamientos que conforman la Política Universitaria de Calidad Educativa de la USAC. Su puesta en práctica es responsabilidad de las dependencias universitarias encargadas de velar por esta calidad, y también de las unidades académicas mediante las dinámicas internas con que cada una cuenta para asegurar el desarrollo educativo perenne que la Universidad exige.*

**SEGUNDO:** *Instruir a la Dirección General de Docencia realice la organización de un seminario virtual para la presentación de la política de calidad educativa a las unidades académicas. TERCERO: Designar a los secretarios académicos de las Unidades Académicas para que implementen la política de calidad educativa, y de encontrar algún elemento que la optimice, lo trasladen a la Dirección General de Docencia para que en el Consejo Académico se analice y de considerar su pertinencia, se incorpore a dicha política. CUARTO: Solicitar a la Comisión de evaluación de la calidad académica en entornos virtuales,*





**enmarquen su propuesta dentro de esta política, así como, si lo consideran pertinente presenten a la DIGED, propuestas que optimicen la aplicación de la política en entornos virtuales. QUINTO: Solicitar al Sistema de Estudios de Posgrado, SEP, para que, en coordinación con la DIGED, realicen una propuesta de adición a la política, que permita incorporar los elementos que consideren necesarios, con el objetivo de que la política de calidad educativa sea aplicable en todos los estudios de posgrado. SEXTO: Se da un plazo hasta el mes de septiembre, para que la DIGED, presente a este Órgano de Dirección las posibles enmiendas que optimicen la política” -----**

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**

Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo  
**SECRETARIO GENERAL**

c.c. **Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala  
**Unidades Académicas**  
Archivo  
CEVC/jms.